

ASISTENCIA

D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. PEDRO CUÑA SÁNCHEZ
D. JESÚS ANTONIO SANZ ASTIGARRAGA
D. VICENTE MONTES CALSO
D. OSCAR AYESA DOMÍNGUEZ
D. DANIEL VENTURA RÍPODAS
Dña. KARMELE UNANUA NAVARRO
D. JOSÉ FERNANDO JURADO RUMÍ
D. JESÚS M^a OGAYAR LAGUNAS

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **CINCO de NOVIEMBRE** de dos mil dieciocho, en **SESIÓN ORDINARIA** se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don **JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ**, auxiliado por el Secretario Don **CÉSAR SUESCUN GARCÍA**, para tratar los asuntos del Orden del Día.

No asisten a la sesión Dña. Yolanda Bacaicoa Irañeta, justificando la ausencia por encontrarse en Madrid por motivos laborales y D. Eduardo Valencia Larrañeta.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

2.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

2.1.- SOBRE AGENDA LOCAL 21.

El Sr. Alcalde informa que está prevista la presentación del diagnóstico de la Agenda Local 21 que se está redactando en una reunión el próximo 14 de noviembre, a las 18.30 horas, en la Casa de Cultura. Que, posteriormente, el día 28 de noviembre, a las 18.30 horas, se llevará a cabo otra reunión grupal de trabajo y definición.

2.2.- SOBRE PLAN MUNICIPAL DE CONTROL TRIBUTARIO.

El Sr. Alcalde informa de la voluntad del equipo de gobierno de aprobar un Plan Municipal de Control Tributario para los ejercicios 2014 á 2018 y que próximamente se llevará el tema a trabajar en Comisión.

2.3.- SOBRE PALOMAS.

El Sr. Alcalde informa de que la empresa XXX, encargada del tema de las palomas, ha comenzado sus trabajos y que se ha remitido una carta a los vecinos más afectados con este problema indicándoles el contacto de esta empresa con el fin de que puedan resolver dudas y colaborar en la erradicación de este complejo asunto, insistiendo en la importancia de la colaboración vecinal.

2.4.- SOBRE CHARLAS XXX.

El Sr. Alcalde informa de que hoy se ha celebrado una charla de XXX, estando previstas otras cuatro más, dirigidas a personas con algún tipo de dependencia y sus familias, en el Club de Jubilados.

3.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y HERMANAMIENTO.

3.1.- ORDENANZAS Y NORMAS REGULADORAS DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS 2019. APROBACIÓN INICIAL.

La Sra. Unanua interroga sobre si la subida del IPC planteada se considera estrictamente necesaria o es obligatoria, a lo que responde el portavoz del grupo municipal de AB/BA que esta subida es consecuencia de lo acordado el año pasado de ir en la línea de subir el IPC que, aunque no sea estrictamente necesaria, sí se considera oportuna ante la subida, que sí es obligatoria, que soportan los gastos del Ayuntamiento, como son los de personal o los de suministros de electricidad, gas, etc.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión, obtiene cinco votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA y PSN/PSOE), dos en contra (los correspondientes a los Sres. Ayesa y Ventura) y dos abstenciones (las correspondientes al representante del grupo municipal de UPN y la Sra. Unanua). Por lo tanto,

Visto el expediente de Ordenanzas Fiscales, Normas reguladoras de Precios Públicos, escala de índices del Impuesto de Actividades Económicas y tipos de gravamen de la Contribución Territorial para el año 2019 y de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/95, de las Haciendas Locales de Navarra y conocidos los informes de Intervención en el que se incluye el correspondiente estudio técnico económico;

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el tipo de gravamen para la exacción de la Contribución Territorial que regirá a partir del 1 de enero del año 2019:

- 0,2196 %

Para el ejercicio 2019 y siguientes, la cuota de la contribución territorial se fraccionará en dos semestres.

Segundo.- Mantener para el año 2019 la actual escala de índices a aplicar sobre las cuotas mínimas establecidas en el Impuesto de Actividades Económicas:

Índice: 1,4.

Tercero.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

PERÍODO GENERACIÓN	COEFICIENTE	TIPO GRAVAMEN
<1	0,06	25%
1	0,13	25%
2	0,13	25%
3	0,11	25%
4	0,06	25%
5	0,06	25%
6	0,06	25%
7	0,06	25%
8	0,06	25%
9	0,06	25%
10	0,06	25%
11	0,06	25%
12	0,06	25%
13	0,06	25%
14	0,06	25%
15	0,06	25%
16	0,21	25%
17	0,36	18%
18	0,51	18%
19	0,58	18%
20	0,63	18%

Cuarto.- Al no obtener la mayoría absoluta requerida por el artículo 325.2 de la Ley Foral 6/1990, para la aprobación de la modificación de Ordenanzas Municipales, queda rechazada la aprobación del incremento del 2,4 % para el ejercicio 2019 (IPC interanual septiembre 2017-septiembre 2018) de las ordenanzas y anexos de tarifas que regulan la exacción de los impuestos y tasas municipales.

4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, POLÍGONOS, AGRICULTURA Y COMUNALES.

4.1.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EDIFICIO DE VIVIENDAS DE LA CALLE XXX DE BERIAIN, REDACTADO POR XXX

Sometido a votación el dictamen de la Comisión, se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

Visto el escrito de instancia general presentada el día 3 de octubre de dos mil dieciocho por XXX, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del XXX, de Beriain, por el que se solicita al Ayuntamiento de Beriain la aprobación inicial del Plan Especial para eliminación de barreras arquitectónicas en edificio de viviendas de XXX, redactado por el Arquitecto Técnico XXX, y en el que, de acuerdo a lo previsto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 55 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, se contempla la incoación de expediente expropiatorio de la superficie de dos trozos de 1,19 metros cuadrados de las viviendas del XXX y XXX del portal indicado, identificadas debidamente en el escrito presentado, propiedad de XXX y XXX.

De conformidad con lo previsto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 55 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra:

“2. La Administración expropiante será el Ayuntamiento correspondiente, y el beneficiario la Comunidad de Propietarios o quien ostente una mayoría suficiente para ejecutar las obras en cuestión. El beneficiario deberá solicitar la expropiación acreditando que promueve un proyecto que cuenta o es susceptible de contar, con licencia municipal y la imposibilidad de inicio de las obras por no disponer de la totalidad de los bienes y derechos afectados.

3. El proyecto que incluya la previsión de la expropiación se tramitará mediante un Plan Especial, y deberá contener un informe técnico y una memoria que acredite y concrete la necesidad de expropiación, que analice las vías de actuación posibles y la justificación de que no existe otra alternativa viable que pudiera evitar la expropiación, e incluirá una descripción material y jurídica de los bienes y derechos que se considera necesario expropiar.

4. La aprobación del Plan Especial llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados”.

Visto que la instancia presentada y el Anexo a la memoria técnica del Plan Especial para eliminación de barreras arquitectónicas en edificio de viviendas de la calle XXX de Beriain, acredita y concreta la necesidad de expropiación como única solución viable para la instalación del ascensor en el referido edificio, incluyendo, asimismo, una descripción material y jurídica de los bienes y derechos necesarios a expropiar correspondientes a parte de la despensa de las viviendas de los pisos XXX y XXX de dicho inmueble.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento es el competente para la aprobación inicial del Plan Especial para eliminación de barreras arquitectónicas en edificio de viviendas de la calle XXX de Beriain, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que el referido Plan Especial se ajusta en su desarrollo al contenido del artículo 55 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra y contiene las determinaciones que se señalan en el artículo 62.1.a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tramitándose de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 del mencionado del Decreto Foral, este Ayuntamiento de Beriain, por unanimidad y por tanto con la mayoría reglamentaria (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación) ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para eliminación de barreras arquitectónicas en edificio de viviendas de la XXX, de Beriain, redactado por XXX.

De acuerdo con lo establecido en el apartado tercero del artículo 55 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, la aprobación de este Plan Especial llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados que se describen en él.

Segundo.- Abrir un período de información pública por plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y mediante anuncios insertos en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo a fin de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN, SERVICIOS y ORGANIZACIÓN.

5.1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO DE BERIAIN.

Por el Presidente del Comisión se indica que, con esta aprobación inicial, se abre un plazo de treinta días en el que, además del público en general, también lo concejales pueden hacer aportaciones a la Ordenanza, por lo que invita a todos a hacer un estudio más a fondo de la misma por si se quiere incorporar o quitar algo.

Visto el borrador presentado,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales en el Término de Beriain, sometiendo este Acuerdo a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Este Acuerdo pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones contra el mismo.

5.2.- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2019.

El Presidente de la Comisión indica que las Bases de estos Presupuestos Participativos se han redactado en línea con los años anteriores, entendiéndose que todos han estado detrás de este proyecto confeccionado conjuntamente y considerando interesante lo realizado hasta ahora en este tema, siendo la idea aumentar otro 10% la cantidad prevista.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar las Bases de los Presupuestos Participativos para el ejercicio de 2019, cuyo texto íntegro constan en el expediente abierto al efecto.

6.- INFORME DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

6.1.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA/IRUÑEA.

Vista la Declaración Institucional aprobada por el Ayuntamiento de Pamplona/Iruñea y la invitación realizada para que las distintas entidades se adhieran a la misma,

SE ACUERDA: Por unanimidad, adherirse a la Declaración Institucional aprobada por el Ayuntamiento de Pamplona/Iruñea referente al asesinato de una vecina de su municipio, que se transcribe a continuación.

“Todos los grupos del Ayuntamiento de Pamplona/ Iruñea, ante el presunto asesinato de una vecina del municipio de Pamplona/Iruñea el pasado 23 de octubre, queremos manifestar nuestro total rechazo y/o condena al peor acto posible que supone arrebatar la vida de una persona por el único motivo de ser mujer. La violencia contra las mujeres afecta a todas las mujeres sin distinción de edad, posición socioeconómica o nacionalidad.

Queremos reiterar que la violencia contra las mujeres se basa en las relaciones de poder que, en el plano simbólico y material, sitúan a los hombres por encima de las mujeres y tienen por objeto perpetuar que las mujeres vivan en una situación de sumisión frente a los hombres. Estas violencias sexistas presentan diferentes formas y actitudes. La detección, visibilización, rechazo y/o condena de cada una de ellas es imprescindible y urgente para trabajar íntegramente en la prevención de todas las manifestaciones sexistas. Las violencias sexistas se construyen generando miedo a las mujeres y construyendo discursos de una supuesta superioridad de los hombres.

Es por esto que el Ayuntamiento de Pamplona quiere realizar la siguiente declaración:

- Manifestamos nuestro rechazo y/o condena ante el presunto asesinato de esta vecina de Pamplona/Iruñea y mostramos nuestro apoyo y solidaridad con la familia y entorno cercano de la fallecida en estos momentos tan difíciles.

- Nos reafirmamos, una vez más, en nuestro rechazo y/o condena a cualquier tipo de agresión, violencia o actitud sexista que se produzca en nuestra sociedad y nos comprometemos en colaborar para eliminar las agresiones sexistas, mejorar la seguridad y garantizar el pleno ejercicio de la libertad de las mujeres en todo tipo de entornos.

- Como institución pública y como ciudadanía activa es necesario que tengamos una actitud comprometida frente a las agresiones sexistas, tanto si se es hombre como si se es mujer y nuestro propósito es trabajar en este sentido.

- Instamos a la sociedad a cambiar el modelo cultural en el que se protege al agresor y se culpabiliza a las mujeres exigiéndoles a ellas condescendencia para aceptar piropos, molestias o acosos, justificándolo bajo la premisa de la fiesta o de las costumbres.

- Invitamos a la ciudadanía a que no permanezca impasible frente a la violencia y las agresiones sexistas y reclamamos el derecho de las mujeres a decidir sobre sus relaciones, su cuerpo y su sexualidad.

- *Queremos recordar que no todo vale y que todas las personas tenemos derecho a vivir y movernos por la ciudad con seguridad y libertad.*

- *Desde el Ayuntamiento de Pamplona rechazamos y /o condenamos cualquier tipo de violencia o agresión sexista y rechazamos firme y activamente estas actitudes. Por ello, convocamos a un minuto de silencio en la plaza Consistorial hoy miércoles 24 de octubre a las 12:00 horas.*

- *Por último, queremos adherimos a los comunicados y convocatorias que se realicen en el municipio de Pamplona/Iruñea e invitamos a la ciudadanía de Pamplona/Iruñea a participar en los actos de protesta que convoque el movimiento feminista.”*

7.- ADHESIÓN A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Por el Sr. Alcalde se da una pequeña explicación de la motivación de esta adhesión, sometiendo la propuesta a votación, aprobándose por unanimidad. Por lo tanto,

Vista la Declaración Institucional con motivo de la celebración, el próximo 25 de noviembre, del día Mundial contra la violencia hacia las mujeres,

SE ACUERDA: Por unanimidad, adherirse a la Declaración Institucional que se transcribe a continuación:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Cada 25 de Noviembre, reparamos en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de poder de los hombres sobre las mujeres. Se trata de una violencia que se vincula a la estructura patriarcal, que genera y reproduce las desigualdades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y en todas las edades.

Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos que existen en la actualidad, este año queremos poner el foco en las cifras de asesinadas que escuchamos día tras día, como un goteo incesante.

Si bien fue una reivindicación fundamental en su época, el hecho de contabilizar las asesinadas por violencia contra las mujeres se ha convertido en algo habitual. Disponer de datos cuantitativos fue un logro que permitió

dimensionar la magnitud del problema y así poder diseñar políticas y destinar recursos para acabar con él.

Sin embargo, parece que estamos padeciendo una sobrehabituación al conteo sin cese de mujeres asesinadas, y es que parece que nos hubiésemos acostumbrado a que, casi cada día, un hombre asesine a una mujer. Prácticamente cada día sabemos de mujeres agredidas, amenazadas, que ven coartada su libertad, que se les condena a vivir con miedo.

Esto no es admisible, sostenible ni soportable en sociedades democráticas:
¡NO SON SOLO CIFRAS. SON NUESTRAS VIDAS!

Detrás de cada número está la vida de una mujer que ha cesado. Una vida llena de proyectos e ilusiones que nunca más será.

Cada 1 de enero el contador de asesinadas por violencia contra las mujeres se pone a 0 y este mismo hecho invisibiliza apreciar que la violencia de género, la manifestación más cruel de la desigualdad existente en nuestra sociedad, se ha cobrado la vida de 947 mujeres en el Estado español desde 2003, año en que se empezaron a contabilizar las mujeres asesinadas.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y las niñas que enfrentan la violencia sexista.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

Azaroaren 25ero, indarkeria matxistaren egiturazko izaera nabarmentzen dugu, horixe baita gizonezkoek emakumeengan dituzten botere-harreman

asimetrikoen adierazpenetako bat. Egitura patriarkalari lotzen zaion indarkeria da, emakume eta gizonen arteko desberdinkeriak sortzen eta birsortzen dituen bizitzaren esparru guztietan eta adin-tarte orotan.

Genero-desparekotasuna gaur egun gertatzen den giza eskubideen urraketarik iraunkorra den heinean, aurten hil dituzten emakumeen kopurua bihurtu nahi dugu arretagune, egunez egun etengabeko jario baten moduan entzuten dugun hori.

Garai batean oinarrizko aldarrikapena izan bazen ere, emakumeen kontrako indarkeria dela medio hil dituzten emakumeak zenbatzea ohiko bihurtu da. Datu kuantitatiboak edukitzea lorpena izan zen, arazoaren larritasuna neurtzeko bide eman baitzuen, eta hartara, arazoa desagerrarazteko politikak diseinatu eta baliabideak bideratzeko.

Aitzitik, hil dituzten emakumeen zenbaketa amaigabearekin ohituak garela dirudi, are, sobera ohituak, ematen baitu jada ohikoa dela guretzat ia egunero gizon batek emakume bat hiltzea. Ia-ia egunero izaten dugu erasotuak, mehatxatuak diren emakumeen berri, beren askatasuna mugaturik ikusi eta beldurrez bizitzera kondenatuak direnena.

Hori, gizarte demokratikoetan, onartezina, jasanezina eta eramangaitza da: **EZ DIRA KOPURUAK BESTERIK. GEURE BIZIAK DIRA.**

Zenbaki bakoitzaren gibelean emakume bati etendako bizia dago. Proiektu eta ilusioz beteriko bizia, sekula berriz biziko ez dena.

Urtero, urtarrilaren 1ean, emakumeen aurkako indarkeriagatik hil dituzten emakumeen kontagailua zerora jartzen da, eta horrek galarazten du ikustea genero-indarkeriak, gure gizartean den desparekotasunaren adierazpen ankerrenak, 947 emakumeren biziak eraman dituela estatu espainiarrean 2003az geroztik, eraildako emakumeen zenbaketa egiten hasi zenetik, alegia.

Horregatik, modu kolektiboan, toki-entitateek honako hau ADIERAZTEN DUGU:

GURE GAITZESPENA, emakumeek edozein esparru eta testuingurutan pairatzen dituzten askotariko diskriminazioek eragindako indarkeria sexista mota orori.

GURE KONPROMISOA, Administrazio Publiko garen aldetik, modu aktiboan lanean jarraitzeko desparekotasunen aurka, zaurgarritasun-egoeren eta emakume zein neskatuen aurkako indarkeria-egoeren sorburu baitira; eta gonbita egin nahi diegu hala gobernuei eta erakunde publikoei nola nazioarteko entitateei eta gizarte zibilari, gogoeta egin eta konpromisoak har ditzaten.

GURE ELKARTASUNA, eraso edo hil dituzten emakumeei, indarkeria sexistari aurre egin behar dioten emakume eta neskatoei.

ETA HERRITAR GUZTIAK GONBIDATU NAHI DITUGU jarrai dezaten emakumeen kontrako indarkeria gaitzesten eta hura deuseztatzeko konpromisoa adierazten, baita patriarkatuaren kontrol mota guztiak eta emakumeei haien askatasuna eta autonomia erabiltzen eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzen ere, eta, hartara, azaroaren 25ean antolatzen diren jarduera guztietan parte har dezaten.

8.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, cuyo encabezamiento se transcribe a continuación, no realizándose pregunta alguna sobre las mismas por parte de los Concejales.

Nº	TEMA
202.-	SOBRE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE DOS VENTANAS PRESENTADA POR XXX
203.-	FACTURAS Y PAGOS 2018
204.-	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CURSOS DEPORTIVOS
205.-	PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA VALORADA “ACONDICIONAMIENTO DE PISTA DEPORTIVA EN BERIAIN”
206.-	APROBACION DEL ROLDE DEL “2º SEMESTRE DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL” 2018
207.-	SOBRE DISPOSICIÓN DE “ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS” PRESENTADA POR XXX
208.-	SOBRE LICENCIA PARA ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PRESENTADA POR XXX
209.-	SOBRE LICENCIA PARA AISLAMIENTO DE PISOS PRESENTADA POR XXX
210.-	SOBRE LICENCIA PARA TRABAJOS EN LOS ACCESOS A GARAJE Y VIVIENDA PRESENTADA POR XXX
211.-	SOBRE LICENCIA PARA ARREGLO DEL TEJADO PRESENTADA POR XXX
212.-	SOBRE LICENCIA PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADA PRESENTADA POR XXX
213.-	SOBRE LICENCIA PARA CIERRE DE TERRAZA Y CONTRAVENTANAS PRESENTADA POR XXX
214.-	SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR PRESENTADA POR XXX
215.-	SOBRE LICENCIA PARA APERTURA DE PUERTA LATERAL PEATONAL PRESENTADA POR XXX
216.-	ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO “LÍNEA VERDE” PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INCIDENCIAS EN EL EQUIPAMIENTO URBANO, Y CONSULTAS AMBIENTALES
217.-	FACTURAS Y PAGOS 2018
218.-	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “ACONDICIONAMIENTO DE PISTA DEPORTIVA EN BERIAIN”
219.-	AYUDAS ESCOLARIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL CICLO 0-3 ABRIL – JUNIO 2018
220.-	SOBRE LICENCIA PARA SUSTITUCIÓN DE CAJERO PRESENTADA POR XXX
221.-	SOBRE LICENCIA PARA LEGALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CAMBIO DE CUBIERTA PRESENTADA POR XXX
222.-	SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO

- PRESENTADA POR XXX
- 223.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A XXX
 - 224.- SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD PRESENTADA POR XXX
 - 225.- SOBRE LICENCIA PARA HORMIGONADO EN JARDÍN Y COLOCACIÓN DE PÉRGOLA PRESENTADA POR XXX
 - 226.- SOBRE LICENCIA PARA TRABAJOS DE MEJORA DE ALMACÉN PRESENTADA POR XXX
 - 227.- SOBRE LICENCIA PARA ARREGLOS EN RAMPA DE ACCESO AL GARAJE PRESENTADA POR XXX
 - 228.- RECURSO SOBRE SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

9.- RUEGOS y PREGUNTAS.

9.1.- SOBRE CONTESTACIÓN A PREGUNTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde quiere contestar a la cuestión que quedó pendiente en la sesión anterior, referente a la pregunta realizada por la Sra. Unanua respecto a la Resolución número 196, insistiéndole en que la información que solicitaba está reflejada en las distintas Resoluciones de las que se ha dado cuenta en los Plenos y que si desea cualquier información complementaria tiene a disposición a los técnicos municipales para resolver sus dudas.

9.2.- SOBRE HUERTAS, INFORMACIÓN RESPECTO A XXX y PLANTA DE RESIDUOS, DINAMIZADOR JUVENIL y CRITERIOS PRECIOS ENTRADAS.

El Sr. Ayesa ruega, en primer lugar, que se lleve a la Comisión de Agricultura el tema de las huertas comunales, para ver la situación en la que se encuentran.

Por otro lado, interroga sobre si ha tenido lugar en los últimos meses alguna reunión o avance en los temas relativos a la empresa XXX y a la Planta de Residuos de la Mancomunidad, indicando el Sr. Alcalde que le responderá por escrito en la próxima sesión.

El portavoz del grupo municipal de AVB interroga sobre cuándo se tiene prevista la contratación del dinamizador Juvenil, contestando el Sr. Alcalde que el Tribunal Administrativo de Navarra ha resuelto el recurso a favor de este Ayuntamiento y ahora se continuará el proceso, intentándose que la contratación se lleve a cabo lo antes posible.

Por otro lado, interroga sobre si el Ayuntamiento tiene alguna iniciativa para controlar el problema existente con XXX y si se va de la mano en este asunto con el Ayuntamiento de Noain, contestando el Sr. Alcalde que la iniciativa es seguir

presionando para que la empresa se ajuste a la legalidad en su actividad, teniendo en cuenta las posibilidades de actuación de este Ayuntamiento, dado que la empresa está situada en término de Noain, a quien se solicita información sobre la situación en que se encuentra el tema. Que, no obstante, como ya ha indicado, se contestará debidamente en el próximo Pleno sobre las actuaciones llevadas a cabo. Respecto a si se va de la mano con el Ayuntamiento de Noain, indica no saber si es así, dado que es un tema que tienen que resolver ambas entidades (Ayuntamiento de Noain y Departamento de Medio Ambiente) y que la actuación de este Ayuntamiento es la de presionar al Departamento de Medio Ambiente para que se resuelva esta situación lo antes posible.

Finalmente, interroga sobre los criterios que se siguen a la hora de establecer los precios de las entradas de las actuaciones de los grupos profesionales, entendiendo que el precio es bajo respecto a otras localidades de la Red de Teatros, para la misma actuación, y ello puede derivar en que venga gente de fuera y coja entradas en detrimento de la gente de Beriain, contestando el Presidente de la Comisión de Cultura que la Red de Teatros establece el precio mínimo de seis euros para este tipo de actuaciones. Que partiendo de esta premisa, se han puesto los precios que se han considerado oportunos, dado que el año pasado se establecieron precios de doce euros y no hubo gran afluencia de público. Que para evitar el problema que se indica, se están estudiando posibles alternativas, como la del abono para todas las actuaciones u otras posibilidades.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas.